

DIANA V. ALMONACID MARTINEZ - ABOGADA



Señora:

SONIA DURAN DUQUE

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Cali - Valle

REFERENCIA:

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

EJECUTANTE:

COOPERATIVA COOBOLARQUI

EJECUTADO:

NELSON LEAL SANTOS

RADICACION:

2016 - 00163

DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la Ciudad de Cali - Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.305.661 expedida en Cali, portadora de la tarjeta profesional No. 298.290 reconocida por el C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada de la entidad ejecutante, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Se decrete la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, la cual incluye costas procesales.

SEGUNDO: Oficiar al Pagador del levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: No condenar en costas.

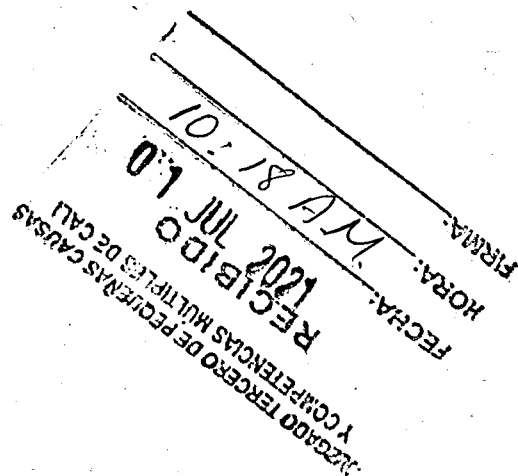
CUARTO: Que los títulos que con posterioridad a esta solicitud se realicen al demandado, se haga la respectiva devolución a la parte ejecutada, el señor **NELSON LEAL SANTOS**.

Atentamente,

DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ

C.C: 31.305.661 de Cali

T.P. No. 298.290 del C. S. de la J.



**SOLICITUD TERMINACION POR PAGO TOTAL - PROCESO EJECUTIVO DE LA
COOPERATIVA COOBOLARQUI CONTRA NELSON LEAL SANTOS,. RAD: 2016 - 163**

Diana Almonacid Martinez <diana.almonacid@ahoracontactcenter.com>

Jue 1/07/2021 10:18 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (151 KB)

TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.pdf;

Cordial Saludo,

Señora:

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Cali - Valle

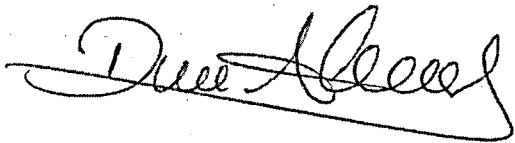
REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: COOPERATIVA COOBOLARQUI
EJECUTADO: NELSON LEAL SANTOS
RADICADO: 2016 - 163
ASUNTO: SOLICITUD TERMINACION POR PAGO TOTAL

Por medio del presente, adjunto memorial, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por su atención, Gracias.

Por favor acusar recibido del presente correo.

Atentamente,



DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ
ABOGADA
Departamento Jurídico - Cali
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1225
Cel. 3183732224

SECRETARIA. Santiago de Cali, 12 de julio de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, la apoderada de la parte actora presenta escrito de terminación de proceso. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.1198 C.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2016-00163
Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el
Juzgado.

DISPONE:

1º DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO SINGULAR
instaurado por la COOPERATIVA DE CREDITO BOLARQUI LTDA en contra del señor
NELSON LEAL SANTOS por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

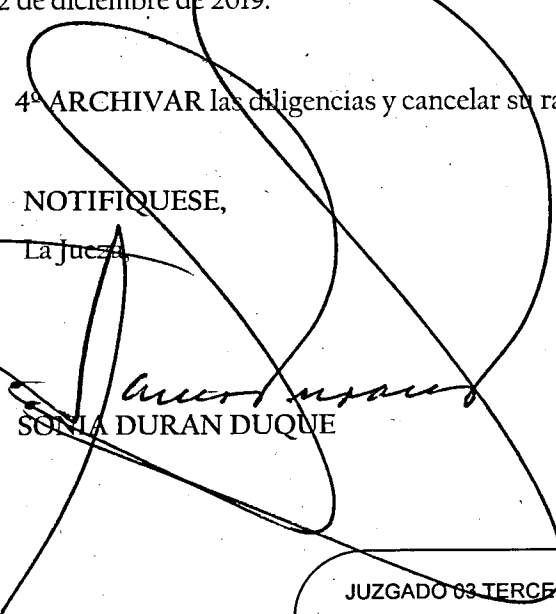
2º LEVANTAR las medidas previas decretadas sobre los bienes de la parte
demandada y Librense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados al
demandado.

3º NEGAR la solicitud de entrega de los depositos judiciales a que hace
referencia la apoderada, en razón a que los que existían a ordenes de este despacho fueron
entregados desde el 2 de diciembre de 2019.

4º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza


SONIA DURÁN DUQUE

Chris.-

JUZGADO 3º TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 106 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 14 JUL 2021
a las 8:00 am.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO